



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
3 de abril de 1998
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 1998

7 y 8 de mayo de 1998

Tema 7 del programa

Elecciones, candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Elección de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

Nota del Secretario General

1. De conformidad con la sección V de la resolución 557 C (XVIII) del Consejo Económico y Social, de 5 de agosto de 1954, enmendada por la decisión del Consejo de 19 de diciembre de 1968, el Secretario General envió a los Estados Miembros una nota verbal en que les anunciaba las vacantes que se producirían a breve plazo en las comisiones orgánicas que el Consejo debería llenar en la continuación del período de sesiones de organización de 1998 (7 y 8 de mayo de 1998).

2. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1147 (XLI), de 4 de agosto de 1996, en 1998 los miembros de la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible deben ser elegidos con arreglo a una distribución geográfica equitativa sobre la base de una pauta determinada. El Secretario General expuso en el anexo de su nota verbal una pauta que se aplica a cada una de esas comisiones.

3. Con respecto a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1997/63 y en la decisión 1997/316 del Consejo, los mandatos de los miembros de la Comisión comenzarán inmediatamente después de concluidos los trabajos del período ordinario de sesiones de la Comisión celebrado después del 1° de enero siguiente a la fecha de su elección por el Consejo (en la reanudación de su período de sesiones de organización del año precedente). Los mandatos de los miembros terminarán al concluir el período ordinario de sesiones celebrado después del 1° de enero siguiente a la fecha de la elección de los Estados que hayan de sucederlos como miembros de la Comisión (a menos que sean reelegidos). Como medida transitoria, el Consejo decidió prorrogar los mandatos de los miembros de la Comisión que iban a expirar el 31 de diciembre de 1997 hasta el fin del sexto período de sesiones de la Comisión. El sexto período de sesiones concluirá el 1° de mayo de 1998. Inmediatamente después comenzarán los mandatos de los nuevos miembros.

4. En el anexo al presente documento figura la composición de las comisiones orgánicas. También se indica el número de miembros de cada grupo regional que ha de elegirse en cada comisión.

Anexo

Composición de las comisiones orgánicas en 1998

Comisión de Población y Desarrollo

(47 miembros; mandato: cuatro años)

Doce miembros de los Estados de África

Argelia* (1998), Camerún (2000), Congo* (1998), Côte d'Ivoire (2000), Egipto (1999), Etiopía (2000), Kenya (1999), Malawi (2001), Níger (2001), Nigeria (2001), Sudáfrica (2001), Sudán (1999)

Once miembros de los Estados de Asia

Bangladesh (2000), China (2001), Filipinas (2001), India (2001), Indonesia (1999), Irán (República Islámica del)* (1998), Japón (1999), Malasia (2000), República de Corea (2001), República Árabe Siria* (1998), Tailandia (2000)

Cinco miembros de los Estados de Europa oriental

Bulgaria (1999), ex República Yugoslava de Macedonia* (1998), Federación de Rusia (2001), Hungría (2000), Ucrania (2001)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe^a

Brasil (1999), El Salvador* (1998), Jamaica (2001), México (2001), Panamá (2000), Perú* (1998)

Diez miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2000), Bélgica (2000), Canadá (2000), Estados Unidos de América (2001), Francia (1999), Malta* (1998), Países Bajos (1999), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2001), Suecia (2001), Turquía (2000)

* * *

Deberán elegirse ocho miembros según la pauta siguiente:

Dos miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

^a Hay dos vacantes en ese grupo para dos miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y terminarían el 31 de diciembre de 2000 y una vacante para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y terminaría el 31 de diciembre de 2001.

Comisión de Desarrollo Social

(46 miembros; mandato: cuatro años)

Doce miembros de los Estados de África

Benin* (1998), Camerún (2000), Egipto* (1998), Etiopía (1998), Gabón (1999), Gambia (1999), Malawi (2000), Mauritania (1999), Sudáfrica (2000), Sudán (1999), Togo* (1998), Uganda (2000)

Diez miembros de los Estados de Asia

China (2000), Filipinas (2000), India (2000), Irán (República Islámica del)* (1998), Japón (1999), Malasia* (1998), Mongolia* (1998), Nepal (1999), Pakistán (2000), República de Corea (1999)

Cinco miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús (1999), Federación de Rusia (1999), Polonia (2000), Rumanía (2000), Ucrania* (1998)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina* (1998), Chile (2000), Cuba (2000), Ecuador (1999), Guatemala* (1998), Jamaica (2000), Perú (1999), República Dominicana* (1998), Venezuela (1999)

Diez miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1999), Austria* (1998), Canadá (2000), España* (1998), Estados Unidos de América (1999), Finlandia (2000), Francia (1999), Malta (2000), Noruega* (1998), Países Bajos (2000)

* * *

Deberán elegirse catorce miembros según la pauta siguiente:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de Derechos Humanos

(53 miembros; mandato: tres años)

Quince miembros de los Estados de África

Botswana (2000), Cabo Verde (1999), Congo (2000), Guinea* (1998), Madagascar* (1998), Malí* (1998), Marruecos (2000), Mozambique (1999), Rwanda (2000), Senegal (2000), Sudán (2000), Sudáfrica (1999), Túnez (2000), Uganda* (1998), Zaire (1999)

Doce miembros de los Estados de Asia

Bangladesh (2000), Bhután (2000), China (1999), Filipinas (2000), India (2000), Indonesia (1999), Japón (1999), Malasia* (1998), Nepal (2000), Pakistán* (1998), República de Corea* (1998), Sri Lanka (2000)

Cinco miembros de los Estados de Europa oriental

Belarús* (1998), Federación de Rusia (2000), Polonia (2000), República Checa (1999), Ucrania* (1998)

Once miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Argentina (1999), Brasil* (1998), Chile (2000), Cuba (2000), Ecuador (1999), El Salvador (2000), Guatemala (2000), México* (1998), Perú (2000), Uruguay (1999), Venezuela (2000)

Diez miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (1999), Austria (1999), Canadá (2000), Dinamarca* (1998), Estados Unidos de América* (1998), Francia* (1998), Irlanda (1999), Italia (1999), Luxemburgo (2000), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2000)

* * *

Deberán elegirse catorce miembros según la pauta siguiente:

Cuatro miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(45 miembros; mandato: cuatro años)

Trece miembros de los Estados de África

Angola* (1998), Congo* (1998), Côte d'Ivoire (2001), Etiopía (2000), Ghana (2000), Lesotho (2001), Malí (1999), Marruecos (2000), Rwanda (2001), Sudán (2001), Swazilandia (1999), Togo* (1998), Uganda (2001)

Once miembros de los Estados de Asia

China (1999), Filipinas* (1998), India (2001), Indonesia* (1998), Irán (República Islámica del) (2001), Japón (2000), Líbano (1999), Malasia (2001), República de Corea (2001), Sri Lanka (2001), Tailandia (2000)

Cuatro miembros de los Estados de Europa oriental

Bulgaria* (1998), Eslovaquia (1999), Federación de Rusia* (1998), Polonia (2000)

Nueve miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Bolivia (2001), Brasil (1999), Chile (1999), Cuba (2001), México* (1998), Paraguay (2000), Perú (2000), República Dominicana (1999), Santa Lucía (2001)

Ocho miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania (2000), Bélgica* (1998), Estados Unidos de América (1999), Francia (2000), Grecia* (1998), Noruega (1999), Portugal* (1998), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2000)

* * *

Deberán elegirse once miembros según la pauta siguiente:

Tres miembros de los Estados de África;

Dos miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

* Miembro saliente.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

(53 miembros; mandato: cuatro años)*

Trece miembros de los Estados de África

Angola (2001), Benin (1999), Camerún (2001), Côte d'Ivoire(1999), Etiopía (1999), Ghana (2001), Guinea (2001), Malawi (1999), Namibia (1999), República Unida de Tanzania (2001), Túnez (2001), Uganda (2001), Zaire (1999)

Once miembros de los Estados de Asia^a

China*, Pakistán*, Qatar*

Seis miembros de los Estados de Europa oriental^b

Belarús*, Bulgaria*, Federación de Rusia*, Rumania*, Ucrania*

Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Bolivia (2001), Bahamas (1999), Brasil (1999), Colombia (1999), Costa Rica (2001), Cuba (1999), Jamaica (2001), Panamá (1999), Uruguay (2001), Venezuela (2001)

Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados^c

Alemania*, Austria*, Bélgica*, Malta*, Países Bajos*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*

* El mandato se determinará por sorteo.

^a Hay ocho vacantes en este grupo.

^b Hay una vacante en este grupo.

^c Hay seis vacantes en este grupo.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible

(53 miembros; mandato: tres años)^a

Trece miembros de los Estados de África

Argelia (2001), Benin* (1999), Côte d'Ivoire (2001), Djibouti (2000), Egipto (2000), Gabón* (1999), Mauricio (2001), Mauritania (2001), Mozambique* (1999), Níger (2000), República Centroafricana* (1999), Sudán (2000), Zimbabwe* (1999)

Once miembros de los Estados de Asia

Arabia Saudita* (1999), China (1999), Filipinas (2001), India (2000), Indonesia (2000), Irán (República Islámica del) (2001), Japón (2000), Pakistán* (1999), República Popular Democrática de Corea (2001), Sri Lanka (2001), Tailandia* (1999)

Seis miembros de los Estados de Europa oriental

Bulgaria (2000), Eslovaquia (2000), Federación de Rusia* (1999), Hungría (2001), Polonia* (1999), República Checa (2001)

Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda* (1999), Bolivia* (1999), Brasil (2001), Colombia (1999), Guyana* (1999), México (2000), Nicaragua (2001), Panamá (2000), Perú (2001), Venezuela (2000)

Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados

Alemania* (1999), Bélgica* (1999), Canadá (2000), España (2001), Estados Unidos de América (2000), Francia (2001), Irlanda (2000), Países Bajos* (1999), Nueva Zelanda (2001), Portugal (2001), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2000), Suecia* (1999), Suiza* (1999)

* * *

Deberán elegirse veinte miembros según la pauta siguiente:

Cinco miembros de los Estados de África;

Cuatro miembros de los Estados de Asia;

Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

^a De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1997/63 del Consejo, éste elegirá a 20 miembros por un mandato de tres años que comenzará después de que concluya el séptimo período de sesiones de la Comisión, en 1999, y terminará al concluir el período de sesiones de la Comisión en el año 2002.

* Miembro saliente.